



Resolución de Secretaría de Integridad Pública

N° 008-2025-PCM/SIP

Lima, 12 de setiembre de 2025

VISTO: El Informe N° D000043-2025-PCM-SSGEIP de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, se convoca a Elecciones Generales el 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, se establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece principios, deberes y prohibiciones para el ejercicio ético de la función pública. En ese marco legal, el deber de neutralidad se refiere a la obligación de actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el ejercicio de las funciones, demostrando independencia frente a vínculos con personas, partidos políticos o instituciones. Asimismo, la Ley establece la prohibición de realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de funciones o por medio de la infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos;

Que, el artículo 5 de la referida Ley establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es la entidad encargada de dictar las normas interpretativas y aclaratorias del mencionado Código, así como absolver las consultas en caso de dudas;

Que, el artículo 88 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de apoyar a la Alta Dirección en la coordinación y dirección del proceso de integridad y lucha contra la corrupción de la gestión de la administración pública y del Estado;

Que, el literal b) del artículo 89 del referido Texto Integrado dispone que es función de la Secretaría de Integridad Pública proponer normas y aprobar directivas,

lineamientos, metodologías y demás herramientas, en materia de su competencia; así como supervisar su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° D000043-2025-PCM-SSGEIP, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública propone la aprobación y difusión del documento denominado “*Neutralidad Electoral. Guía para servidores y funcionarios*”, como herramienta para fortalecer el conocimiento y la comprensión del deber de neutralidad y la prohibición de efectuar actividades de proselitismo político, en línea con los alcances del Decreto Supremo N°054-2025-PCM, a fin de orientar la actuación de los actores estatales, prevenir infracciones y fortalecer la confianza ciudadana en la imparcialidad del Estado durante el período electoral;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar el documento denominado “Neutralidad Electoral. Guía para servidores y funcionarios”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por
HURTADO REGALADO Fernando
Gonzalo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2025 18:35:38 -05:00